

Jueves, 6 de octubre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Eljas

##### EDICTO. Ordenanzas fiscales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/09/2022, aprobó inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza reguladora de la tasa por venta ambulante y otros, en terrenos de uso público.
2. Ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Eljas, 30 de septiembre de 2022

Antonio Bellanco Fernández.

ALCALDE-PRESIDENTE

